



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 052/16

### RENTA EXENTA - SERVICIOS HOTELEROS

Nos permitimos informar que el Gobierno Nacional expidió el [Decreto 463 del 16 de marzo de 2016](#) "Por el cual se modifica el Decreto 2755 de 2003, modificado por el Decreto 920 de 2009".

El decreto referido establece:

*"Renta exenta en servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles. Las rentas provenientes de servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles cuya construcción se inicie antes del 31 de diciembre de 2017, obtenidas por el establecimiento hotelero o por el operador según el caso, estarán exentas del Impuesto sobre la renta por un término de treinta (30) años contados partir del año gravable en que se inicien las operaciones.*

*Para tal efecto, se consideran nuevos hoteles únicamente aquellos hoteles construidos o que demuestren un avance de por lo menos el 61 % en la construcción de la infraestructura hotelera entre el 10 de enero del año 2003 y el 31 de diciembre del año 2017".*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
28 de marzo de 2016